



Cerro Sombrero, 12 de agosto de 2016.

NUM 320/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 294 de fecha 02 de agosto de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-38-LE16.
- 2) El Decreto Municipal N° 319 de fecha 12 de agosto de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-38-L116.
- 3) La necesidad de adquirir servicio veterinario para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de Primavera.
- 4) Fondos del programa de Esterilización y Atención Sanitaria de animales de campaña año 2015.

DECRETO

1°APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-41-LE16, para adquirir servicio veterinario para el programa de esterilización y atención sanitaria de canes y felinos de la comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante